ACLARACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Expediente nº: CEPI 09.2026 **Objeto de la contratación:** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA **Tipo de contrato**: Servicios **Procedimiento**: Abierto ordinario. Sujeto a regulación armonizada.

Para garantizar la igualdad en el procedimiento de licitación, se informa a todos los interesados, y se publica en el perfil de contratante de la sociedad, las siguientes aclaraciones a dudas planteadas durante el plazo de presentación de ofertas, sobre el expediente de licitación de referencia:

1. Consulta relativa a la solvencia técnica en relación a las medidas de gestión medioambiental del apartado 4D del Anexo I del PCAP

En relación con la consulta planteada respecto al expediente de licitación CEPI 09.2026, se le aclara que, de conformidad con lo indicado en el citado medio de solvencia técnica o profesional, los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de *"alguna de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes..."* por lo que se podrá acreditar la posesión de uno o de ambos certificados.

Asimismo, se le recuerda que la acreditación de los medios de solvencia es una documentación que deberá aportar el licitador que sea propuesto como adjudicatario, como documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Inventario sistema protección contra incendios

Se adjunta anexo con el inventario que poseemos a día de hoy, no obstante, tal y como se indica en el punto 4.2.1 del pliego de prescripciones técnicas particulares, la empresa adjudicataria deberá realizar un inventario actualizado de los elementos que componen el sistema contra incendios del Pabellón de Italia. Se aclara que la fecha de la mayoría de los próximos retimbres de extintores indicados en el anexo como 2006 corresponde en junio de 2026.

3. Nombre de la empresa que actualmente lleva Legionela

La empresa adjudicataria no tiene la obligación de mantener las actuales subcontratas, podrá contar con la empresa que considere siempre y cuando estén habilitadas para ello y tenga el visto bueno del órgano de contratación.

4. ¿Las vacaciones del personal es necesario cubrirlas?

En relación con la consulta formulada sobre la necesidad de que se cubran las vacantes de personal en periodo de vacaciones, le informamos que efectivamente, esta necesidad se encuentra expresamente recogida en la cláusula 10.2 del pliego de prescripciones técnicas particulares que expresamente establece: *"...El adjudicatario vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el periodo de duración del contrato, incluido el periodo vacacional...."*

5. ¿El personal subrogado realiza todas las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo?

La planificación y desarrollos de los trabajos objeto del contrato son responsabilidad de la empresa adjudicataria, por tanto, podrá realizar dichas tareas con el personal que considere más adecuado siempre y cuando los trabajadores estén capacitados para realizarlas, informando al órgano de contratación.

6. Consultar si la portada y el índice se encuentran incluidas en las 50 páginas.

El apartado 8.A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato indica que: "*No se tendrán en cuenta para la valoración las páginas de los Planes de Mantenimiento básico que excedan del número máximo de 50 páginas*"

Y, a efectos de aclarar el número de páginas se informa que cuando se indican 50 páginas como máximo, supone que en dicho cómputo de 50 páginas se engloba todo: portada, índice o anexos que el licitador considere necesario presentar.

7. En la página 55 del PCAP aparece una tabla con 2 Oficiales de 1ª que no coinciden con la información que aparece en la tabla de la página 88 del PCAP en la que aparecen 1 Oficial de 1ª y un Peón ordinario a subrogar, no hemos apreciado que aparezca en el PCAP que al Peón ordinario se le subiría de categoría. ¿Podrían aclararnos cual es la tabla de subrogación?

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acompaña un anexo de información y detalle de condiciones de subrogación de personal que ha facilitado la actual empresa contratista.

Las necesidades de servicio y los requisitos de cualificación mínimos que se exigen por parte del órgano de contratación en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares son que la realización del mantenimiento en el Pabellón de Italia se preste por oficiales 1ª y, de este modo, el Presupuesto Base de Licitación está correctamente referido y estimado para que el contrato se cubra con los requisitos de cualificación que exige el PPT.

La próxima adjudicataria, dentro de sus facultades y límites como empleadora abordará el ajuste del personal cualificado a las necesidades del servicio.

8. Superficie total construida del Pabellón de Italia:

La superficie total construida del edificio es de 13.519,94 m2

Aclaraciones que se actualizan en el perfil de contratante, a fecha de la firma electrónica.

"CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, C.B"
p.p. "

44230285C LUIS PEREZ (R: E41961780)

2026.06.02 13:45:54 +02'00'

Fdo. D. Luis Pérez Díaz, en representación de
"PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A"